

# PLAZA DE TOROS.

LA REINA D.<sup>A</sup> ISABEL II, Q. D. G.,  
Y EN SU REAL NOMBRE LA REINA GOBERNADORA,

SE HA DIGNADO SEÑALAR LA TARDE DEL LUNES 21 DE OCTUBRE DE 1859 (si el tiempo lo permite)

**PARA LA 16.<sup>a</sup> MEDIA CORRIDA DE TOROS,**

de las concedidas por S. M. á los Hospitales Generales Nacionales de esta Corte.

*Presidirá la Plaza el Excelentísimo Señor Gefe Político Superior de la Provincia.*

Deseando proporcionar por todos los medios posibles que el éxito de las Corridas corresponda á las esperanzas de los aficionados, se ha dispuesto que los Toros de esta funcion sean en igual número y **Á COMPE-**  
**TENCIA** de las dos Vacadas mas acreditadas entre todas las que se corren en esta Plaza, y de las que el Público tiene ya formado el mas ventajoso concepto: En consecuencia los **SEIS TOROS** que se han de lidiar serán de las Ganaderías y con las Divisas siguientes:

| <u>TOROS.</u> | <u>GANADERÍAS.</u>                       | <u>VECINDAD DEL GANADERO.</u> | <u>DIVISAS.</u>     |
|---------------|--|-------------------------------|---------------------|
| Tres. . . . . | de D. Manuel de Gaviria. . . . .         | Madrid. . . . .               | Encarnada.          |
| Tres. . . . . | del Excmo. Sr. Duque de Veragua. . . . . | Idem. . . . .                 | Encarnada y blanca. |

### LIDIADORES.

*Picadores.* . . . FRANCISCO SEVILLA y ANDRES HORMIGO.

*Espadas.* . . . JUAN JIMENEZ y JUAN LEON, que alternan de primeras por funciones, y á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

*Media-Espada.* PEDRO PÁRRAGA, que estoqueará el último Toro.

La entrada para todos los asientos de Palcos, Gradas cubiertas y Tendidos de Sombra, se verificará por medio de billetes que se venderán al Público dos dias antes de la funcion por mañana y tarde en el despacho de costumbre, calle de Carretas, y la tarde de la Corrida en los de la Plaza de Toros; advirtiéndose que los billetes tomados no podrán devolverse á los despachos.  
Se previene al Público que habrá dispuestas banderillas de fuego y algunos perros de presa, á disposicion de la Autoridad, para los Toros que no entren á varas. Se prohibe arrojar á la Plaza cáscaras de naranja, piedras, palos, ni otras cosas que puedan perjudicar á los Lidiadores: que nadie pueda estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los Tendidos hasta que esté enganchado el último Toro; observándose ademas los bandos y prevenciones que han sido de costumbre para el mejor orden de la Plaza.  
Asimismo se previene, de órden de la Autoridad, que no se lidiará mas número de Toros que el designado en este cartel.

La víspera por la tarde estará el ganado en el arroyo acostumbrado, y abiertas las puertas de la Plaza; y el dia de la funcion hasta que se haga el despejo.

**LA CORRIDA EMPEZARÁ Á LAS TRES Y MEDIA.**

Los Palcos libres de abono se venderán en el despacho de la calle de Carretas, y ademas la víspera y dia de la Corrida, hasta las doce de la mañana, en la calle de la Gorguera, número 12 nuevo, cuarto segundo.